

ALEGACIONES DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CÓRDOBA AL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

INDICE:

**ALEGACIÓN N.º 1: Creación de una empresa municipal de energía.
(Línea Estratégica M.2. Instalaciones y equipamientos municipales).**

**ALEGACIÓN N.º 2: Creación de una Dirección General de Medio Ambiente.
(Línea Estratégica A1 Gobernanza y Coordinación interadministrativa).**

**ALEGACIÓN N.º 3: Cuidado y mantenimiento del tramo urbano del río Guadalquivir.
(Línea estratégica A.2. Gestión del medio natural).**

**ALEGACIÓN N.º 4: Liberar los alcorques actualmente colmatados de pavimento drenante de este tipo de obstáculo a su crecimiento y bienestar.
(Línea Estratégica A3 Gestión del Medio urbano).**

**ALEGACIÓN N.º 5: Elaboración de un Plan de Gestión para los parques, jardines y arbolado urbano.
(Línea Estratégica A3 Gestión del Medio urbano).**

**ALEGACIÓN N.º 6: Elaboración de una normativa municipal que exija que en todas las obras de nueva ejecución en viario urbano se incluya la ejecución de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible.
(Línea Estratégica A3 Gestión del Medio urbano).**

**ALEGACIÓN N.º 7: Creación de la figura de un gestor municipal de manantiales y de depósitos subterráneos de almacenamiento de estas aguas.
(Línea Estratégica A3 Gestión del Medio urbano).**

**ALEGACIÓN N.º 8: Actualización de la página web del área de Infraestructuras.
(Línea Estratégica Comunicación y Participación).**

**ALEGACIÓN N.º 9: Incorporar la dimensión colectiva, así como al público adulto, a las actuaciones de educación ambiental.
(Línea Estratégica Comunicación y Participación).**

**ALEGACIÓN N.º 10: Acercar la temática y las actuaciones de educación ambiental relativas al comercio local a la ciudadanía.
(Línea Estratégica Comunicación y Participación).**

ALEGACIÓN N.º 1

Justificación:

El modelo energético por el que opta una comunidad lo condiciona y lo determina todo: la economía, el urbanismo, el sistema agroalimentario, la gestión de residuos, la calidad del aire y del agua...La energía siempre está presente e impregna al conjunto del sistema. El modelo energético de las sociedades industrializadas está basado en un 90% en las energías fósiles. Es un modelo que podemos calificar como fosilista y sus efectos secundarios son bien conocidos: es responsable del cambio climático, genera dependencia energética, genera desigualdad condenando a amplias capas de la población a la pobreza energética, condiciona la movilidad urbana...

Un modelo que ponga en el centro de las políticas la vida y los cuidados, no los beneficios mercantiles del lobby energético tiene que definirse por dos criterios básicos: la austeridad en el consumo de energía y materiales y la reducción radical de emisiones de gases de efecto invernadero.

Por la especial complejidad del sistema eléctrico las corporaciones locales y la ciudadanía tenemos un margen de maniobra estrecho, pues el suministro de energía eléctrica de la ciudad deberá seguir contando con las estructuras de la red de producción y distribución actual, pero para conseguir los objetivos anteriormente indicados hay que aprovechar todas las grietas que presente el modelo e irse apoderando de pequeñas parcelas del sistema que nos permitan más adelante dar el gran salto hacia un sistema descentralizado, democrático e igualitario, acercando físicamente la producción al consumo y desarrollando iniciativas de producción y comercialización autóctonas.

De esta manera, para evitar que el modelo energético esté en manos de las empresas del sector, grandes multinacionales cuyo único objetivo es la rentabilidad de sus inversiones, debe democratizarse de forma radical el control de la producción, distribución y consumo de energía tanto por parte de la administración local como por parte del consumo en procesos productivos y en el ámbito privado y familiar.

Alegación: Creación de una empresa municipal de energía.

Deberá incorporarse en la **Línea Estratégica M.2. Instalaciones y equipamientos municipales**, dotada de crédito suficiente y programada para el ejercicio 2024 la constitución de una empresa municipal de energía que tenga entre sus competencias:

- Comercialización de la energía cien por cien renovable que provenga de todas las instalaciones fotovoltaicas o de otra naturaleza renovable del Ayuntamiento y de la compra de energía renovable a otros productores a través de licitación pública.
- Instalación de plantas de energías renovables en todos los espacios municipales que puedan albergar esta actividad: fotovoltaica en tejados y azoteas de edificios municipales y otros espacios donde sea posible la instalación de este tipo de energía con el objetivo de conseguir el máximo nivel de autoconsumo y, si la producción de energía genera excedentes, su comercialización a particulares hasta el máximo permitido por la legislación vigente.

ALEGACIÓN N.º 2

Justificación:

En Córdoba, la inexistencia de una referencia institucional – como un responsable político municipal o una delegación o Dirección General exclusiva de Medio Ambiente – y dotada de suficientes recursos, que asuma tareas relacionadas con el diseño de políticas medioambientales y evaluación-corrección del impacto ambiental de las actuaciones municipales, hace que las políticas ambientales sean insuficientes, difusas y los resultados poco cuantificables. La apuesta decidida por este tipo de políticas, que aumentan el bienestar de la ciudadanía y aseguran una ética coherente

hacia nuestro entorno, necesita de una gestión clara, que agrupe en una misma delegación a las diferentes áreas y empresas municipales que participan en la gestión ambiental de la ciudad, las cuales deben dar transversalidad, uniformidad y coherencia, instituyendo así una referencia institucional identificable de cara a la ciudadanía.

Alegación: Creación de una Dirección General de Medio Ambiente.

Deberá incorporarse en la **Línea Estratégica A1 Gobernanza y Coordinación**

interadministrativa, dotada de crédito suficiente y programada para el ejercicio 2023, la creación de una Delegación política y de una Dirección General exclusiva de Medio Ambiente dotada de suficientes recursos para afrontar las temáticas y problemas ambientales de la ciudad en la que también se integren las empresas municipales que participan en la gestión ambiental del municipio (coordinación de programas de educación ambiental, informe de impacto ambiental de las actuaciones municipales, diseño de políticas relacionadas con una movilidad sostenible, disminución de la contaminación, etc.)

ALEGACIÓN N.º 3

Justificación:

La medida A.2.5 del Plan Municipal Contra el Cambio Climático de Córdoba plantea la renaturalización del tramo urbano del río Guadalquivir sin precisar esta idea salvo una mínima referencia a “la recuperación de los sotos del río en la zona de Alcolea y el Arenal”. Pero se da la circunstancia de que el río Guadalquivir en todo su recorrido, tanto en el término municipal como en su tramo urbano presenta un continuo bosque de ribera que hay que conservar por lo que ya se encuentra naturalizado, de manera que deben de ser otras las medidas que se aborden en este espacio.

Las medidas a adoptar deben partir del reconocimiento de que la vega del Guadalquivir funciona como un corredor de los vientos y, por tanto, facilita que las zonas urbanas puedan refrescarse cuando la temperatura de la ciudad es mayor que el entorno (especialmente en las noches de verano). Por tanto, es fundamental preservar la vega como zona no urbanizada, y que las zonas que se urbanicen sean “térmicamente neutras” (sombreado, materiales que no absorban calor, etc.).

Por otro lado es imprescindible favorecer el “refrescamiento” de la ciudad, aprovechando el descenso de aire más fresco desde la Sierra (inversión térmica). Especialmente hay que aprovechar los cauces de los arroyos existentes como el arroyo Pedroche, arroyo de Cantarranas, arroyo Rabanales, Arroyo Guadalbarbo, como corredores de aire más fresco mediante su conservación y, renaturalización en su caso.

Alegación: Cuidado y mantenimiento del tramo urbano del río Guadalquivir.

Deberá incorporarse en la **línea estratégica A.2. Gestión del medio natural** una actuación dotada con 200.000 euros anuales a partir del año 2024 con el objeto de financiar las labores de cuidado y mantenimiento en el tramo urbano del río Guadalquivir, actuación que incluye la limpieza de residuos sólidos y el manejo de la vegetación, necesario en la parte del río que está canalizado.

Esta intervención **deberá** permitirnos incrementar la capacidad del río y su entorno para amortiguar la isla de calor mediante la potenciación de los muros verdes en las defensas del río, sombreado de las zonas pavimentadas, y evitando la pavimentación de nuevas zonas.

Es necesario también conocer el impacto térmico del río (incluidas las zonas ajardinadas limítrofes) sobre su entorno. Cómo contribuye a disminuir la isla de calor en sus inmediaciones y alcance de la misma, actuación que se financiará con una partida presupuestaria adicional de 50.000 euros programada para el ejercicio de **2024**

ALEGACIÓN N.º 4

Justificación:

Tanto en espacios naturales como en las zonas urbanas es necesario favorecer la presencia de fauna y flora silvestre o espontánea. Cuando nos encontramos en la encrucijada de lo que la ciencia denomina la sexta gran extinción, todas las prácticas favorecedoras de la Biodiversidad son imprescindibles. Cada vez es más frecuente encontrar iniciativas de renaturalización del medio urbano de la mano de Instituciones internacionales como la FAO con su iniciativa Ciudades Verdes, la Unión Europea aportando fondos Feder o publicando la Estrategia sobre Biodiversidad para 2030, el gobierno del estado con la aprobación de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde, y otras propuestas de renaturalización urbana.

La pavimentación de alcorques con pavimento permeable que ha puesto en marcha el gobierno municipal camina justamente en el sentido contrario a lo que dicta la ciencia y el sentido común. El único argumento que aparentemente justifica esta práctica es evitar que en los alcorques del arbolado urbano proliferen Hierbas Espontáneas generando molestias al vecindario, pero en el fondo, lo que anima esta política es exclusivamente evitar los gastos derivados del cuidado de estos espacios –los alcorques- que bien pueden considerarse “zonas verdes” anexas al viario urbano.

Las potenciales molestias que puedan ocasionar las Hierbas Espontáneas se resuelven destinando recursos para su cuidado y mantenimiento, no hormigonando, pues con esta filosofía no resultaría extraño que el gobierno municipal anunciara la pavimentación de todas las zonas verdes en la ciudad, práctica con la cual se reduciría notablemente el gasto actual en el mantenimiento de estos espacios. Pavimentar 7.000 alcorques como ha anunciado el gobierno municipal es una barbaridad. Afectará a casi el 10 % del arbolado urbano. Si sumáramos las superficies pavimentadas estaríamos hablando de un espacio equivalente a medio campo de fútbol. La Biodiversidad que podría desarrollarse en un espacio de ese calibre tiene un valor incalculable.

Alegación: Liberar los alcorques actualmente colmatados de pavimento drenante de este tipo de obstáculo a su crecimiento y bienestar.

Deberá incorporarse en la **Línea Estratégica A3 Gestión del Medio urbano**, dotada de crédito suficiente y programada para el ejercicio 2024, una actuación para liberar los alcorques actualmente colmatados de pavimento drenante de este tipo de obstáculo a su crecimiento y bienestar. Serán excepción aquellos alcorques en los que quede justificado intervenir cuando los Acerados no cumplan con las normas de accesibilidad y suficiente anchura para poder pasar peatones, coches de bebés y sillas de ruedas y no sea posible otro tipo de intervención niveladora como la instalación de rejillas.

ALEGACIÓN N.º 5

Justificación:

Una correcta gestión del patrimonio natural de una ciudad pasa por contar con una correcta regulación de las operaciones que puedan desarrollarse en las zonas verdes existentes, tanto públicas como privadas, en la que se regulen podas innecesarias, talas injustificadas, daños al patrimonio arbóreo de nuestra ciudad, el uso de productos fitosanitarios y la identificación de especies vegetales a utilizar en las arboledas, parques y jardines de la ciudad.

Alegación: Elaboración de un Plan de Gestión para los parques, jardines y arbolado urbano.

Deberá incorporarse en la **Línea Estratégica A3 Gestión del Medio urbano**, dotada de crédito suficiente y programada para el ejercicio 2024, la elaboración de un Plan de Gestión para los parques, jardines y arbolado urbano que recoja: las actuaciones con el arbolado y especies vegetales (especies adecuadas para la siembra según zonas, protocolos de mantenimiento, podas y

talas), medidas para la reducción de agua y carburantes en los parques, gestión integral de plagas para la eliminación de plaguicidas químicos, distribución de forma equitativa de las zonas verdes en la ciudad, protocolos de limpieza y medidas antivandálicas, programas de sensibilización sobre el cuidado de las zonas verdes, etc.

ALEGACIÓN N.º 6

Justificación:

Dentro de las ciudades, la preponderancia de suelos impermeables hace que las aguas pluviales no puedan seguir su curso natural, siendo derivadas al sistema de alcantarillado, donde se unen a las aguas residuales para ser conducidas a estaciones depuradoras, y finalmente devueltas al medio natural. Esto implica todo tipo de problemas, como el empobrecimiento de la calidad del suelo, la desecación de acuíferos subterráneos o inundaciones durante eventos de lluvias torrenciales. Para revertir este problema, se debe mantener el suelo natural en las zonas libres y revertir el sellado, sustituyendo el asfalto y los pavimentos impermeables por otras soluciones como tierra, guijarros, zahorra, o pavimentos verdes (que combinan adoquines con vegetación). Esto además favorecerá la aparición de vegetación espontánea con los múltiples beneficios que esto conlleva. **Los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDs)** son sistemas que frente a la evacuación de aguas de lluvia mediante el alcantarillado, aplican criterios para recrear un ciclo más natural. Dichos sistemas establecen maneras para retener temporalmente el agua de lluvia o desviarla a zonas de infiltración natural, favoreciendo procesos de laminación, evapotranspiración y filtración. Es decir, se busca restituir los procesos hidrológicos previos al desarrollo urbanístico. Algunos ejemplos a implementar son jardines de lluvia, pavimentos permeables, pozos de infiltración y cunetas verdes. En zonas topográficamente deprimidas, la creación de parques inundables, estanques de retención, o charcas de inundación temporal ayudará a almacenar el agua en épocas de grandes lluvias. Con estos sistemas además se incrementaría la biodiversidad asociada a hábitats de agua.

Alegación: Elaboración de una normativa municipal que exija que en todas las obras de nueva ejecución en viario urbano se incluya la ejecución de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible.

Aun cuando en la línea estratégica A.3 Gestión del Medio Urbano figura una actuación, la A.3.2, **Rehabilitación urbana con criterios de construcción sostenible** en la que literalmente se dice “*A la hora de acometer obras de rehabilitación del viario urbano, plazas, parques, jardines y demás espacios públicos en la ciudad de Córdoba, es importante que se tengan en cuenta criterios de construcción sostenible, como favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo, la sustitución progresiva de pavimentos impermeables por pavimentos permeables y más adecuados frente al calor, el fomento de la revegetación del espacio urbano...*”, finalmente esta actuación no se materializa en ningún compromiso temporal, presupuestario o normativo, lo que justifica la presente alegación con la que se pretende expresar taxativamente este compromiso.

En consecuencia **deberá incorporarse a la Línea estratégica A.3 Gestión del Medio Urbano** una actuación relativa a la redacción de una normativa que obligue tanto a los promotores privados como a los servicios municipales que programen obras en viario público a la incorporación en dichos proyectos de **Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible** o, en el caso de que por razones técnicas no sea posible aplicar estos sistemas, se justique convenientemente dicha imposibilidad. Esta normativa deberá estar redactada antes del 31 de enero de 2024

ALEGACIÓN N.º 7

Justificación:

En la actualidad existe una serie de manantiales que van directamente a la red de saneamiento de Emacsa o a arroyos locales. Entre los manantiales estarían las Aguas de Esquina Paradas, aguas del Alcázar, aguas de Santa Marta, Aguas de la Fuenseca, aguas de San Agustín, aguas Cañito Bazán, aguas del Patriarca, aguas de Santo Domingo de Silos, aguas del Carpio, aguas de Huerta la Reina, aguas Torrecilla-Antas, aguas de Fábrica Catedral, y otras surgencias que no tienen denominación y también acaban en la red de saneamiento. Existen a su vez otras aguas que son extraídas mediante bombas de los sótanos de edificios, principalmente en cocheras que son elevadas mediante bombas al alcantarillado. Existen a su vez antiguas conducciones centenarias que también se extravían sus aguas como Huerta Don Marcos, aguas de la Palma, Hoja Maimón, etc.

En la actualidad la mayoría de estas aguas se pierde por el alcantarillado, acabando en la en el EDAR de la Golondrina, con el gasto que supone limpiar estas aguas y la pérdida de un volumen importante de ellas a la que no se le da uso.

Alegación: Creación de la figura de un gestor municipal de manantiales y de depósitos subterráneos de almacenamiento de estas aguas.

Deberá incorporarse en la Línea Estratégica A3. Gestión del Medio Urbano.

El cometido de la figura del gestor municipal de los manantiales sería la de supervisión periódica de los manantiales. Esta consistiría en el aforo bianual de los mismos, análisis de la calidad de sus aguas. Policía de aguas, mantenimiento de las infraestructuras asociadas a estas aguas; alcubillas, registros, partidores, conducciones, etc. Para estos cometidos esta figura debería formar parte de la plantilla de Emacsa y disponer de sus recursos, tanto humanos, técnicos como de financiación.

Respecto a la creación de depósitos de almacenamiento de las aguas de manantiales, estos estarían situados bajo tierra en lugares estratégicos para facilitar tanto su llenado próximo a los manantiales, como de tener la posibilidad de recuperar estas aguas por camiones cisternas para el uso en la ciudad; baldeo de calles, riego de parques y jardines, complemento de para la extinción de incendios, etc.

ALEGACIÓN N.º 8

Justificación:

Desarrollar toda la batería de actuaciones que son necesarias para frenar el cambio climático y para implementar medidas de adaptación en los barrios, viviendas, edificios públicos, infraestructuras municipales, etc, no será posible sin contar con la participación activa de la ciudadanía, que tendrá que asumir un gran protagonismo en el proceso de aplicación de estas medidas. La participación no puede darse sin adecuados niveles de información a los que pueda accederse de forma directa y con mínimos requisitos. En el caso del tratamiento y mantenimiento de parques y jardines públicos es necesario que se conozca la evolución que las medidas adoptadas tendrán en la dotación de arbolado urbano. Esta información no está disponible en la página web del área de Infraestructuras, que no actualiza datos desde el año 2014

Alegación: Actualización de la página web del área de Infraestructuras.

Deberá incorporarse en la **Línea Estratégica Comunicación y Participación**, dotada de crédito suficiente y programada para el ejercicio 2023, una actuación que comprometa al área de Infraestructuras a tener actualizada la página web del área en la que anualmente se recojan las actuaciones realizadas en mantenimiento del arbolado urbano, tanto en la vía pública como en jardines públicos. Se detallarán las podas efectuadas, apeos, etcétera y se indicará especialmente el número de ejemplares de árboles repuestos y el número de ejemplares de árboles de nueva plantación. Esta información se detallará anualmente.

En esta página web deberá desplegarse el mapa de zonas verdes de la ciudad con su identificación y superficie que ocupan.

ALEGACIÓN N.º 9

Justificación:

La comunidad científica viene alertando de la gravedad de la crisis climática y sus consecuencias desde hace años, así como de que frenarla y hacerle frente sólo será posible con el compromiso real y efectivo de todos los agentes sociales, desde las instituciones públicas hasta la ciudadanía, pasando por las empresas y otras entidades sociales y económicas. Dada la gravedad de la situación y del escaso tiempo disponible para evitar superar 1,5 °C de aumento de las temperaturas, también las actuaciones de Educación Ambiental deben ir orientadas y adaptadas a esta diversidad de agentes. Al mismo tiempo, son diversos los estudios e informes elaborados por la comunidad científica que muestran las barreras psicosociales para actuar ante la emergencia climática, como es la percepción de poca efectividad de la acción individual o la frustración y desánimo cuando no se perciben cambios en otras personas, así como en los agentes públicos y privados (ayuntamientos, empresas, etc.). Las dimensiones del problema son de tal calibre que es fácil la parálisis y el desánimo. Plantear el reto desde lo colectivo permite salvar barreras y hacer más efectivas las soluciones.

Frente al foco individualista de un gran número de campañas de sensibilización y concienciación, se debe plantear un trabajo colectivo. Observar cambios en personas cercanas y afines facilita transitar en la misma dirección. Por una parte, se fortalecen las decisiones individuales, por otra, se genera una masa crítica que comienza a cambiar los valores que marcan la norma social del grupo.

Así, plantear que la Educación ambiental debe “proporcionar medidas a adoptar de carácter personal tanto para adaptarse a dichas consecuencias como para mitigar el cambio climático” (**Actuación CP2.1 Actuaciones de Educación Ambiental en el Municipio de Córdoba**) resulta incompleto e insuficiente.

Por motivos muy similares, plantear como público objetivo casi en exclusiva de la educación ambiental a infancia y juventud es peligroso, pues la emergencia climática es hoy y hay que actuar antes de 10 años, lo que obviamente pone fuera de juego a estas personas cuando sean adultas y tengan capacidad de influencia en el modo de consumir en el hogar o de participación en los espacios públicos (consejos de participación ciudadana, etc.). Asimismo, las personas aprenden y se educan más influenciadas por lo que ven día a día que por pequeñas actividades puntuales, por lo que de no haber un comportamiento coherente por parte de la población adulta, estas actuaciones de educación ambiental no tendrán impacto suficiente.

Por otra parte, dentro de la misma línea de actuación CP2.1 se plantea un objetivo poco claro, pues el enunciado dice: *Promover en la población un pensamiento crítico, autónomo e innovador en el campo de la educación ambiental*. Esta falta de claridad induce a confusión y podría resultar en la ausencia de actuaciones necesarias desde este ámbito en cuestión.

Finalmente, en relación con lo mencionado anteriormente acerca de la importancia de incluir al público adulto y mayor en la educación ambiental por la urgencia de la situación socioambiental, la **actuación CP4.2 Fomento de la Educación Alimentaria** se muestra insuficiente haciendo referencia fundamentalmente a las actuaciones con público infantil y juvenil.

Alegación: Incorporar la dimensión colectiva, así como al público adulto, a las actuaciones de educación ambiental.

Deberá incorporarse a la **Línea Estratégica CP 2**, en su **actuación CP 2.1**, lo siguiente:

- la indicación de incorporar medidas a adoptar de carácter colectivo, no sólo individual, tales como el estudio participativo del estado de la ciudad en relación con la habitabilidad y la sostenibilidad, así como del análisis de las medidas necesarias a adoptar en la misma para mejorar ambos factores.
- la importancia de preservar no sólo la fauna silvestre, sino también la flora silvestre, así como la fauna y flora urbanas presentes en la ciudad.

- educación y sensibilización tanto de la población más joven (ya recogido en el Plan) como de la población adulta y mayor.
- incluir actividades en huertos escolares como herramienta educativa de carácter colectivo, con apoyo económico y para las infraestructuras que permita sostenerlos y así poder utilizarlos como herramienta pedagógica, lo que ayudará también a conocer de donde viene los alimentos y fomentar la alimentación saludable, vinculando así esta actuación con la actuación CP4.3.

Asimismo, deberá redactarse nuevamente el tercer objetivo de dicha actuación de manera que la ciudadanía, así como personal técnico y político, sepa cuál es la finalidad del mismo, entendiendo que debe encaminarse a promover el pensamiento crítico, autónomo e innovador **a partir** de las actuaciones de educación ambiental desarrolladas.

Deberá incorporarse a la **Línea Estratégica CP4**, en su **actuación CP 4.2**, el impulso de estas mismas actitudes de consumo responsable, sin desperdicios y de productos locales, frescos, de temporada y ecológicos entre el público adulto.

ALEGACIÓN N.º 10

Justificación:

Los estudios de investigación sobre cómo comunicar la crisis climática y, con ello, lograr una educación ambiental efectiva que permita alcanzar la conciencia ambiental que derive en prácticas sostenibles muestran la importancia de vincular esta problemática global y compleja con temas de interés cotidiano para la ciudadanía. Uno de los temas que más preocupan son el desempleo y la precariedad. Por tanto, es fundamental mostrar los vínculos existentes entre el trabajo y la economía locales con el cambio climático. Esto convierte un problema complejo, abstracto y global en un problema cercano con soluciones sinérgicas locales a diversas problemáticas.

Estos mismos estudios nos marcan otras líneas esenciales para lograr los objetivos planteados en el plan, como es incidir “en la importancia de modificar hábitos de alimentación que ayuden a luchar contra el cambio climático” (**CP4.3 Medidas de fomento del comercio local y los canales cortos comercialización y consumo**). Entre ellas podemos encontrar la importancia de facilitar el acceso a la información, formación y reflexión precisas, por lo que las actuaciones educativas deben realizarse en lugares cercanos y cotidianos para la población objetivo.

Por otra parte, también los ayuntamientos con sus actuaciones y políticas educan a la ciudadanía, no únicamente a través de talleres e información, pues de no haber coherencia no es posible fomentar las actuaciones sostenibles entre la ciudadanía, por lo que las medidas que no implican dar talleres o información deben fomentar y facilitar los hábitos de consumo que se pretende promover. La falta de concreción en algunas cuestiones del presente plan dificultan el desarrollo de políticas coherentes con lo que dice promover.

Alegación: Acercar la temática y las actuaciones de educación ambiental relativas al comercio local a la ciudadanía.

La actuación CP4.3 de la línea estratégica CP4 debe incorporar lo siguiente:

- Relaciones entre la “incidencia positiva sobre la mitigación y adaptación al cambio climático, que tiene consumir alimentos de proximidad” y la incidencia positiva de este mismo modelo de consumo en la economía local y familiar.
- Definición de la “asociación” en la que se realizarán los talleres (medida 2: *Apoyar una programación de talleres sobre alimentación sostenible a realizar en los establecimientos de la asociación, por personal cualificado, incidiendo en la importancia de modificar hábitos de alimentación que ayuden a luchar contra el cambio climático*) y desarrollo de los mismos en asociaciones vecinales y barriales o en centros cívicos y culturales de cada barrio.
- Incluir entre las cláusulas de compra pública criterios de productos de temporada y ecológicos producidos en condiciones de trabajo digno.

- En cuanto al *Apoyo al centro de distribución en MERCACÓRDOBA* no plantearlo como “*Se puede estudiar la posibilidad de crear un centro de distribución de mercancías de última milla*” sino plantear que esto se hará con toda seguridad.
- Definir claramente qué medidas se adoptarán para facilitar las labores de distribución y reparto de productores locales para facilitar la comprensión y educación de la ciudadanía.